

	INFORME DE RECOMENDACIÓN Y “ACEPTACIÓN DE OFERTAS” “DECLARATORIA DE DESIERTO”, “TERMINACIÓN DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN” O COMBINACIÓN DE LAS ANTERIORES	Código: ABS-FOR-16
		Versión: 03
		Fecha: 11/01/2024

1. **PROCESO DE CONTRATACIÓN: PRQ-2025-013**
2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** SUMINISTRO DE MEDIDORES Y CAJAS DE ACUEDUCTO PARA LA EMPRESA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.

3. **DEPENDENCIA(S) RESPONSABLE(S) DE LA EVALUACIÓN:**

- Área técnica
- Área financiera
- Área jurídica

4. **CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

No.	Fecha última de aprobación
250073	2025-02-18

5. **TIPO DE CONTRATO:** Suministro.

6. **PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** se publicó en el sistema de Información corporativo, desde el 07 de mayo de 2025 hasta el 21 de mayo de 2025, convocando a las personas naturales o jurídicas nacionales interesadas.

7. **PERSONAS O FIRMAS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Nombre de los proponentes
INGENIERIA Y CONSULTORIA SDC S.A.S.

8. **VALIDEZ DE LAS OFERTAS:** Sesenta (60) días calendario, hasta el 21 de julio de 2025.

9. **PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS:** N/A.

10. **CORRECCIONES ARITMÉTICAS:** N/A.

11. **OFERTAS RECHAZADAS:** N/A.

12. **OFERTAS ELIMINADAS:**

El equipo evaluador, al revisar la oferta presentada por la empresa **INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SDC S.A.S.**, concluye que la misma debe ser eliminada del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales de Contratación de Bienes y Servicios, específicamente en el numeral:

“3.1.2.1. Cuando un socio o empleado de quien presente oferta, o el mismo oferente, haya tenido acceso a la información de la oferta de otro oferente, o existan elementos que permitan inferir que ha participado en la construcción o elaboración de la oferta de otro oferente.”

Detalle del incumplimiento:

En las Condiciones Particulares del proceso **PRQ-2025-013**, se estableció como requisito de participación lo siguiente: **2.5. Certificación de pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales.**

Sin embargo, al revisar la certificación presentada y suscrita por el representante legal de **INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SDC S.A.S.**, se evidenció que se certifica a una empresa distinta: **SUMINISTROS FMC S.A.S.**, lo cual permite inferir una posible participación cruzada entre oferentes. Esta situación configura un indicio razonable de colaboración indebida o participación en la construcción de la oferta de un tercero, vulnerando los principios de independencia y transparencia del proceso.

	INFORME DE RECOMENDACIÓN Y “ACEPTACIÓN DE OFERTAS” “DECLARATORIA DE DESIERTO”, “TERMINACIÓN DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN” O COMBINACIÓN DE LAS ANTERIORES	Código: ABS-FOR-16
		Versión: 03
		Fecha: 11/01/2024

A continuación, se expone la evidencia correspondiente:



CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Bogotá D.C. 21 de Mayo de 2025

«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.»

Proyecto aguas del Atrato

Oficina Administrativa

Barrio Niño Jesús, Loma Cabi, Acueducto, Quibdó

Quibdó

Asunto: PRQ-2025-013: SUMINISTRO DE MEDIDORES Y CAJAS DE ACUEDUCTO PARA LA EMPRESA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ

Certifico que la sociedad oferente **SUMINISTROS FMC S.A.S.**, con NIT: 901.162.375-1 ha cumplido con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,


YERSON ANDRÉS DÍAZ HERNÁNDEZ
C.C. N° 1.018.030.585 de Bogotá
R.L: INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SDC S.A.S
NIT: 901.135.735-0
IngenieriaYConsultoriaSDC@gmail.com
CALLE 134 No. 151V-39

Es importante señalar que la empresa SUMINISTROS FMC S.A.S., identificada con NIT 907.162.375-1, también presentó oferta en este proceso; no obstante, la propuesta fue excluida debido a que fue enviada a través de Google Drive, incumpliendo lo establecido en el numeral 3.8 – Entrega de las ofertas de las Condiciones Particulares PQ-2025-13, que señala:

“Nota: Por políticas de seguridad, si la oferta es enviada a través de WeTransfer o plataformas similares se entenderá como no recibida.”

Este hecho constituye una señal de alarma respecto a la posible afectación de los principios de **transparencia, libre concurrencia y responsabilidad** que deben regir toda actuación contractual. La duplicidad de elementos entre las ofertas sugiere una actuación coordinada entre interesados, lo que restringe la competencia efectiva y desnaturaliza el propósito de los procedimientos de contratación pública.

En consecuencia, se decide la eliminación de la oferta de **INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SDC S.A.S.**, en aras de salvaguardar la legalidad del proceso y garantizar condiciones equitativas para todos los participantes.

13. SOLICITUD NUEVA OFERTA ECONÓMICA: N/A.

14. OBSERVACIONES AL INFORME ANÁLISIS Y CONCLUSIONES: N/A.

15. NEGOCIACIÓN DIRECTA: N/A.

16. OFERTAS ELEGIBLES: N/A.

17. PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL de la(s) firma(s) a quien(es) se recomienda aceptar la(s) oferta(s). N/A.

	INFORME DE RECOMENDACIÓN Y “ACEPTACIÓN DE OFERTAS” “DECLARATORIA DE DESIERTO”, “TERMINACIÓN DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN” O COMBINACIÓN DE LAS ANTERIORES	Código: ABS-FOR-16
		Versión: 03
		Fecha: 11/01/2024

18. RECOMENDACIÓN

De acuerdo con los resultados de la evaluación de la(s) oferta(s), se recomienda:

DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Esta recomendación se fundamenta en que la oferta presentada no cumplió con los requisitos establecidos en las condiciones particulares del proceso, situación que fue ampliamente desarrollada en el acápite correspondiente a la eliminación de oferta; en relación las alertas relacionadas a las posibles prácticas irregulares que refuerza la improcedencia de continuar con la adjudicación del proceso.

La presente recomendación se formula con sustento en lo dispuesto en el numeral 3.6 – “Aceptación de la oferta o declaratoria de desierto del proceso de contratación” de las Condiciones Generales de Contratación de Bienes y Servicios, el cual establece:

“... el competente, dentro del periodo de validez de la oferta declarará desierto el proceso de contratación en el evento en que no se reciba ninguna oferta, o ninguna de las recibidas resulte válida o conveniente económicamente para el CONTRATANTE o para las empresas que participan en la solicitud de oferta conjunta, lo cual se informará a los oferentes, si los hay...”

19. DECISIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se acepta la recomendación de acuerdo con la delegación vigente.

20. ANEXOS

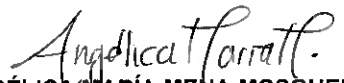
- Informe de evaluación contractual y ponderación de ofertas.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Documentos iniciales de la Contratación.

Elabora:


ANGÉLICA MARÍA MENA MOSQUERA
Profesional Proyecto Jurídico

Recomienda:

Comité Evaluador


ANGÉLICA MARÍA MENA MOSQUERA
Profesional Proyecto Jurídico


DAHIANA ALBORNOZ BARRIO
Profesional Proyecto


WLADIMIR LEDESMA HINESTROZA
Profesional Proyecto

Aprueba:


JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA
Directora (e) Proyecto Aguas del Atrato
AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S. P